



RESOLUCIÓN CS N° 151/25

VISTO, el Expediente N° 5064/2015 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín y la presentación efectuada por la Escuela de Humanidades por la cual solicita revalidar el título de Profesora en Educación Diferencial con Mención en Deficiencia Mental correspondiente a Marisol Angélica MORENO FIGUEROA, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el visto obra la presentación efectuada por Marisol Angélica MORENO FIGUEROA (DNI N° 95.126.620) solicitando la reválida del título de “Profesora en Educación Diferencial con Mención en Deficiencia Mental” otorgado por la Universidad Ciencias de la Informática (UCINF), República de Chile.

Que mediante Resolución del Consejo Superior N° 83/2006, de fecha 4 de septiembre de 2006, se aprobó el Reglamento de Reválida de Títulos Universitarios de Grado obtenidos en el Exterior de la Universidad Nacional de General San Martín.

Que, en cumplimiento del Artículo 6 del citado Reglamento, el 28 de septiembre del 2015 se reunió la Comisión de reválida para evaluar la documentación del expediente de referencia, determinar si la peticionante acreditaba el nivel de estudios equivalente al ofrecido por esta Universidad Nacional y establecer los contenidos temáticos del examen de competencia profesional.

Que en cumplimiento del Artículo 7, la Comisión se constituyó en tribunal examinador de la prueba de competencia profesional y ha dejado constancia que la interesada ha cumplido con los requisitos del examen.

Que, según informe realizado por la Escuela de Humanidades, Marisol Angélica MORENO FIGUEROA ha cumplido con las exigencias establecidas en el plan de estudios de la carrera y en el Reglamento de Reválida de Títulos Universitarios de Grado obtenidos en el Exterior y en virtud de los contenidos evaluados por el tribunal examinador, recomienda otorgar la reválida del título.

Que han tomado la correspondiente intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Secretaría General Académica.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 4º reunión ordinaria del 26 de mayo del corriente.



Que en virtud de lo mencionado precedentemente y de acuerdo con lo establecido por el Artículo 49 inciso i) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior posee atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Revalidar el título de Profesora en Educación Diferencial con Mención en Deficiencia Mental de la Universidad Ciencias de la Informática (UCINF), República de Chile, otorgado a Marisol Angélica MORENO FIGUEROA (DNI N° 95.126.620) que se equipara al título de Licenciada en Educación Especial de la Universidad Nacional de General San Martín.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 151/25

CDOR. CARLOS GRECO
Rector

Hoja de firmas